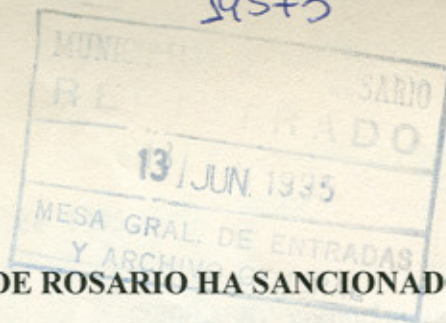




LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.040)

Honorable Concejo:

Visto que en la Sesión realizada por este H. Concejo Municipal en fecha 23 de marzo de 1995, se aprobó la Ordenanza 5984, la cual prorrogada la suspensión de la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

Y considerando, que es necesario prevenir cualquier incertidumbre jurídica /// respecto a los plazos de suspensión del citado régimen.

Que las evaluaciones efectuadas respecto a los casos concretos de obras em/// prendidas bajo el régimen de Iniciativa Privada, hoy suspendidas, se consideraron desvaliosas y // perjudiciales para los intereses municipales.

Que en tales condiciones es necesario aventurar toda responsabilidad de una/// posible reimplantación tácita de tales textos legales, sobre todo, cuando se encuentran en trata///// miento diversos Proyectos sobre el mismo asunto. Es por ello que la Comisión somete para su /// aprobación el siguiente Proyecto de

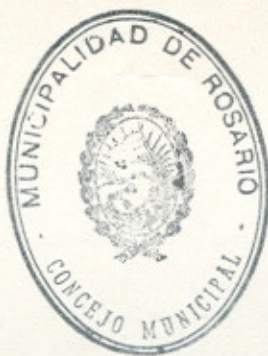
ORDENANZA

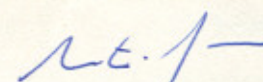
Artículo 1º.- Suspéndese la Ordenanza de Iniciativa Privada nº 5056 y sus modificatorias, hasta que entre en vigencia una nueva norma sobre la materia.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Junio de 1995.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO



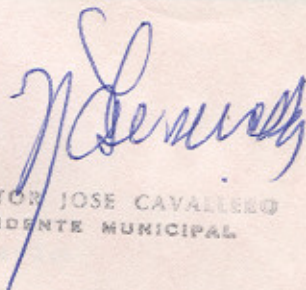

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

///sario, 15 de junio de 1995.-

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Ing. Carlos Chiriacchini
SUB SECRETARIO DE PRODUCCION
PROMOCION DEL EMPLEO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL